

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Enero Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190015000.
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: JARVIN URIEL CORTES ORTIZ.

Toda vez que, mediante proveído del 23 de julio de 2021, se designó como curador ad -litem al Dr. JORGE VERGARA BERMUDEZ, del demandado, y a la fecha no ha tomado posesión el cargo, atendiendo a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho le relevara del cargo y en su lugar dispone.

Se procede a nombrar como curador ad-litem, del demandado JARVIN URIEL CORTES ORTIZ, al doctor JUAN DIEGO RODRIGUEZ MARTINEZ, quien puede ser localizado en el correo electrónico d.r.mabogado@gmail.com, y teléfono 304.468.9816.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Nueve de Abril de Dos Mil Diecinueve (09-04-2019).

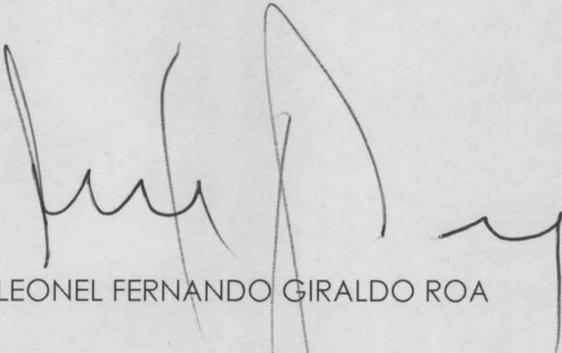
Conforme lo establece el numeral 7º del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BAYPORT COLOMBIA S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 003 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-01-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ